

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio C.D.E.A. Nº 017, de 19 de enero de 2017, del Centro de Desarrollo Energético Universidad de Antofagasta, se ha solicitado oficializar el convenio de colaboración, suscrito entre la Universidad de Chile y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVO:

OFICIALÍZASE el convenio de colaboración, suscrito entre la Universidad de Chile y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

Convenio de colaboración entre la Universidad de Chile y la Universidad de Antofagasta

En Santiago de Chile, a 28 de octubre de 2016, entre la **Universidad de Antofagasta**, institución de derecho público sin fines de lucro, RUT 70.791.800-4, representada por don **Luis Alberto Loyola Morales**, cédula nacional de identidad Nº 4.626.989-0, ambos domiciliados en Avenida Angamos Nº 0601, ciudad de Antofagasta, y la **Universidad de Chile** (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT 60.910.000-1, representada por don **Patricio Fernando Aceituno Gutiérrez**, cédula nacional de identidad Nº 5.574.690-7, ambos domiciliados en Beauchef 850, ciudad de Santiago, se acuerda el siguiente convenio de colaboración:

Primero

- a) Solar Energy Research Center, SERC-Chile, conformado entre otras instituciones por la Universidad de Antofagasta y la Universidad de Chile, junto a la Unidad de Educación Continua del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Chile, ECODIE; ambos cobijados en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, se han adjudicado los fondos de la licitación "Transferencia de conocimientos sobre fundamentos teóricos de la energía solar térmica" del programa estratégico nacional en industria solar del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) de Corfo, que permite

la realización de la Escuela Internacional: Fundamentos teóricos de la energía solar térmica, FUPSE 2016.

Con el objeto de darle un sentido de pertenencia y relevancia a la temática de energía solar en la II Región de Antofagasta, la realización de esta escuela se realizará en la ciudad capital de la misma. Para ello, se ha invitado a la Universidad de Antofagasta a participar en la realización de esta iniciativa. Así, la Universidad de Antofagasta alojará la realización de clases, charlas y actividades asociadas a la Escuela FUPSE. Por lo tanto, se contará con la asistencia y presencia de más de sesenta estudiantes en el Campus Coloso provenientes de distintas universidades y ciudades del país, así como público en general y alumnos de la propia universidad.

El objetivo general del proyecto es formar capital humano avanzado que permita contar con personas capacitadas a nivel científico y tecnológico en materias de energía solar térmica, específicamente en el mejoramiento, diseño, aplicación y fabricación de tecnología específica para las características propias y la escala a la que se aspira a desarrollar la energía solar térmica en Chile.

Los objetivos específicos del programa son:

1. Desarrollar cursos de formación en los fundamentos de la energía solar térmica, dictados por académicos expertos de las universidades consorciadas en SERC Chile.
 2. Desarrollar cursos de formación en los fundamentos y aplicaciones avanzados de la energía termosolar, dictados por académicos expertos internacionales.
 3. Preparar a lo menos a sesenta alumnos en los fundamentos de los sistemas termosolares y sus aplicaciones, dando la oportunidad de interactuar con reconocidos expertos internacionales en el área, académicos y otros estudiantes.
 4. Desarrollar a lo menos cuatro clases magistrales abiertas al público con el fin de entregar conocimiento del presente y futuro de la energía termosolar, sus desafíos y oportunidades.
 5. Sistematizar y empaquetar los contenidos técnicos de la intervención realizada, así como la metodología utilizada y los resultados de aprendizajes obtenidos, de tal manera de posibilitar la opción de replicar el programa en otras regiones del país.
- b) Por su parte, la Universidad de Antofagasta, atendidos los objetivos e intereses institucionales coincidentes con los de la Universidad de Chile, y por la participación conjunta en SERC-Chile, manifestó a esta última su voluntad de participar en el referido

proyecto a través del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Antofagasta y del profesor Marcelo Cortés, investigador de SERC-Chile.

La Universidad de Antofagasta tendrá su contraparte en la Universidad de Chile al señor Marcelo Matus Acuña, director del proyecto, quien podrá delegar esta responsabilidad en otros profesionales de dicha universidad, en particular en personas que pertenezcan a SERC-Chile, al Centro de Energía de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y/o a ECODIE.

Las partes hacen presente que este convenio de colaboración específico se enmarca en lo acordado tras las reuniones de planificación del mismo.

Segundo

La colaboración tendrá una duración de 14 días calendario, contados desde el 7 de noviembre del 2016, fecha de inicio de la escuela internacional en la ciudad de Antofagasta, al 20 de noviembre del 2016.

Tercero: compromiso de las partes

1. La Universidad de Antofagasta se compromete a apoyar la ejecución de la escuela FUPSE coordinando y proveyendo los siguientes servicios y actividades:
 - a. Diez días de transmisión de clases vía streaming. Servicio que incluye la autogestión de los equipos y programas necesarios para la emisión en directo de las sesiones y la edición de los vídeos para la difusión de los mismos entre los estudiantes. Lo anterior con el estándar preestablecido.
 - b. Transporte local y al aeropuerto de los invitados durante dos semanas, es decir, entre los días 7 y 20 de noviembre de 2016.
 - c. Diez días de uso de salas para el evento. Se incluye un único auditorio para la realización de las diversas actividades académicas que suman setenta y cuatro módulos. Además, una sala para que los profesores invitados puedan desenvolverse, descansar, atender estudiantes, etc.
 - d. Apoyo logístico para actividades a realizar con voluntarios IEEE y Centro de alumnos.
 - e. Menú normal de almuerzo para ochenta estudiantes durante diez días en el casino de la Universidad de Antofagasta.
 - f. Colaciones para ochenta estudiantes en hasta tres salidas a terreno por definir.
2. La Universidad de Chile aportará a la Universidad de Antofagasta, para la consecución de

los objetivos comunes antes comprometidos, la cantidad de **\$7.615.000 (siete millones seiscientos quince mil pesos)**, los cuales serán entregados por la Universidad de Chile a la Universidad de Antofagasta en el mínimo plazo administrativamente posible y una vez finalizados la totalidad de las actividades y servicios del presente convenio.

Las partes declaran que cuentan con todos los permisos y autorizaciones requeridas por la autoridad competente para el desarrollo de lo comprometido por este acto.

Cuarto: ausencia de relación laboral

Las partes declaran que los trabajadores, funcionarios, consultores y asesores de la Universidad de Antofagasta o de la Universidad de Chile que ejecuten actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, estarán y permanecerán bajo la dependencia y subordinación de la parte que corresponda, no existiendo vínculo alguno, laboral o de cualquier otro tipo, entre la Universidad de Chile y la Universidad de Antofagasta y los empleados o colaboradores de cada una.

A mayor abundamiento, cada parte será la única responsable del pago oportuno de las remuneraciones, indemnizaciones, desahucios, beneficios y, en general, de toda cantidad que, por cualquier concepto, deba pagar a su personal.

La Universidad de Antofagasta y la Universidad de Chile declaran estar al día en el pago de sueldo, leyes sociales, impuestos, seguros y demás obligaciones de carácter laboral y previsional respecto de sus trabajadores y demás personas que trabajan bajo su dependencia y subordinación.

Tampoco se genera entre las partes relación societaria alguna, limitándose el acuerdo a las obligaciones que en él se expresan.

Quinto:

El presente instrumento es producto de la confianza mutua de las partes y la buena fe, por lo que las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento será resuelta de común acuerdo entre las mismas mediante previo acuerdo.

Sexto:

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando expresamente competencia.

Séptimo:

La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para representar a la Universidad de Antofagasta consta en el Decreto Supremo de Educación N° 342/2014, de fecha 18 de agosto de 2014.

La personería de don Patricio Fernando Aceituno Gutiérrez para representar a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile consta de lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, y en el Decreto Universitario N° 2705 de 2014.

Octavo: acuerdo único e íntegro

El presente convenio constituye el acuerdo total entre las partes y reemplaza a todos los contratos, acuerdos y declaraciones previas, escritas u orales, con respecto a los servicios regulados en el mismo.

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, las partes firman el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Universidad de Antofagasta y uno en poder de la Universidad de Chile.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Patricio Aceituno Gutiérrez, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas Universidad de Chile.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIO
GENERAL

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/NPC/bv

Distribución: en la página que sigue...

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Rectoría

Secretaría General

Contraloría

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado

Vicerrectoría Económica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. Finanzas

Dirección de Vinculación y Comunicaciones

Dirección de Relaciones Universitarias

CDEA-UA